Firmado digitalmente por ORDOÑEZ REAÑO Manuel Jesus FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2023 10:22:49 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 23 de Noviembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000305-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Técnico de Baja N° 005-2023-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 14 de noviembre de 2023, que forma parte del expediente de Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos 2023 - II, por las causales de VENCIMIENTO y NO APTO PARA SU USO O CONSUMO, emitido por la Unidad Funcional de Almacén General, el Informe N° 001827-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 1591-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala que el componente "Administración de Bienes" permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, afín de optimizar su aprovechamiento para el logro de sus metas u objetivos estratégicos y operativos;

Firmado digitalmente por VERGARA BAUTISTA Teodoro FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.11.2023 09:34:35 -05:00

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 18:11:14 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2023 15:40:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OHQQPDT**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", que en su artículo 1° tiene por objeto establecer los procedimiento y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, en el numeral 4.2. del artículo 4° de la Directiva N° 004--2021-EF/54.01, señala en el inciso 3. que Bienes Muebles son aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, y en el inciso 5. que Existencias de Almacén, son los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuaria;

Que, el artículo 50° del Subcapítulo II de la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, establece que la "Baja de Bienes" comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Baja N° 005-2023-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 14 de noviembre del 2023, se ha verificado el Informe N° 000766-2023-DF-DISAD/INEN, de fecha 25 de septiembre del 2023, remitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia, en la que solicita la Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos 2023 - II, por las causales de VENCIMIENTO y NO APTO PARA SU USO O CONSUMO, valorizado en la suma de S/ 46,897.48 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete con 48/100 soles), según lo descrito en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Logística, mediante documento de Vistos, considera que es procedente la Baja de los bienes descrito en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05, al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada a través del Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia, cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, por lo que, recomienda la Baja de los bienes que forman parte integrante de la presente Resolución;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos 2023 - II, por las causales de VENCIMIENTO y NO APTO PARA SU USO O CONSUMO, valorizados en la suma de S/ 46,897.48 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete con 48/100 soles), detallado en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OHQQPDT**

ANEXO N° 01 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA

DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES

ÍTEM	CÓDIGO SIGA MEF	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	N° LOTE	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CAUSAL DE BAJA	TIPO DE USO
1	583900520001	CIPROTERONA 50 MG TAB	UNIDAD	2051990	EN-06211	31/05/2023	3,875	S/ 1.326717	S/ 5,141.03	Vencimiento	V
2	582600730001	TIOGUANINA 40 MG TAB	UNIDAD	2010150	EN-02142	31/01/2023	63	S/ 22.402683	S/ 1,411.37	Vencimiento	C
								TOTAL	**S/ 6,552.40**		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OHQQPDT**

ANEXO N° 02 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA

DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES

ÍTEM	CÓDIGO SIGA MEF	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	N° LOTE	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CAUSAL DE BAJA	TIPO DE USO
1	583600190037	YODO POVIDONA 10G/100ML SOL 60ML	UNIDAD	105C289	EN-01368	31/05/2023	2,330		S/ 1.134503	S/ 2,643.39	Vencimiento	V
2	587100060003	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 50 MG/5ML INY 5ML	UNIDAD	2051070	EN-01701	31/05/2022	44	45	S/ 11.864427	S/ 522.04	Vencimiento	V
							1		S/ 9.032609	S/ 9.03		C
3	585000490027	SALBUTAMOL SULFATO 5MG/ML SOL 10 ML	UNIDAD	19940	EE-02643	31/05/2023	113	536	S/ 3.489955	S/ 1,870.62	Vencimiento	C
				20778		30/06/2023	423					
4	583000180001	LANATOSIDO C 400 UG/2ML INY 2 ML	UNIDAD	75RD0694	EG-1029	06/04/2023	25	114	S/ 2.139710	S/ 243.93	Vencimiento	V
				75RF1043		30/06/2023	89					
									TOTAL	**S/ 5,289.01**		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OHQQPDT**

ANEXO N° 03 - DISPOSITIVOS MÉDICOS

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA
DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES

ÍTEM	CÓDIGO SIGA MEF	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	N° LOTE	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CAUSAL DE BAJA	TIPO DE USO
1	495701360055	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20mm x 75 cm	UNIDAD	1021698	DM0131N	28/02/2023	6,588	S/ 2.672802	S/ 17,608.42	Vencimiento	V
2	495701750005	MATRIZ DE HUESO HUMANO DESMINERALIZADO X 5ML	UNIDAD	C106618	DM15093E	03/03/2023	2	S/ 2,457.625000	S/ 4,915.25	Vencimiento	V
3	495100070348	FRESA QUIRURGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 6.5 mm DIAMETRO CARBURADA	UNIDAD	921296	DM9442E	04/04/2023	5	S/ 845.762500	S/ 4,228.81	Vencimiento	V
4	495701510031	CATETER URETERAL 6FR X 70 cm	UNIDAD	23935989	DM16891E	10/06/2023	1	S/ 81.918571	S/ 81.91	Vencimiento	V
								TOTAL	**S/ 26,834.39**		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OHQQPDT**

ANEXO N° 04 - DISPOSITIVOS MÉDICOS POR INTEGRACIÓN DE STOCK CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA
DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES

ÍTEM	CÓDIGO SIGA MEF	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	N° LOTE	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CAUSAL DE BAJA	TIPO DE USO
1	495700400002	MASCARA DE OXIGENO PARA RECIEN NACIDO	UNIDAD	180108	DM12207E	31/01/2023	418		S/ 0.006976	S/ 2.92	Vencimiento	C
2	493700180369	ELECTRODO DE ASA LEEP DE 20 mm x 12 mm x 12 cm CON ALAMBRE DE TUNGSTENO	UNIDAD	X0319LX	DM11607E	01/03/2023	35		S/ 0.004878	S/ 0.17	Vencimiento	C
3	493700180363	ELECTRODO TIPO LAZO DESCARTABLE 20 mm x 15 mm PARA ELECTROCIRUGIA	UNIDAD	X0319LX	DM11607E	01/03/2023	210		S/ 0.004762	S/ 1.00	Vencimiento	C
4	493700180208	ELECTRODO DE BOLA LEEP DE 3mm DE DIAMETRO X 12 cm	UNIDAD	X0219EX	DM11607E	01/02/2023	106		S/ 0.004767	S/ 0.51	Vencimiento	C
5	493700180369	ELECTRODO DE ASA LEEP DE 20 mm x 12 mm x 12 cm CON ALAMBRE DE TUNGSTENO	UNIDAD	X0419HX	DM11607E	01/04/2023	38		S/ 0.004878	S/ 0.19	Vencimiento	C
6	493700142267	TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA PARA MONITOR MULTIPARAMETRO	UNIDAD	1180608	DB1230E	04/05/2023	4		S/ 0.050000	S/ 0.20	Vencimiento	C
7	493700180200	ELECTRODO DE ASA LEEP DE 15 mm x 15 mm x 12 cm CON ALAMBRE DE TUNGSTENO	UNIDAD	X0519HX	DM11607E	01/05/2023	76		S/ 0.002445	S/ 0.19	Vencimiento	C
8	495100132481	LAPICERO PARA GAS ARGON CON PULSOR	UNIDAD	80650177X	DM11677E	08/03/2023	5		S/ 739.000000	S/ 3,695.00	Vencimiento	V
9	495700742529	INFUSOR PEQUEÑO VOLUMEN DE 1 DIA DESCARTABLE	UNIDAD	00123-PFCA3000	DM12018E	22/01/2023	46	75	S/ 59.856243	S/ 4,489.22	Vencimiento	V
				A200123			29					
									TOTAL	**S/ 8,189.40**		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OHQQPDT**

ANEXO N° 05 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE ENCUENTRAN CON CAUSAL DE BAJA

DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES

ÍTEM	CÓDIGO SIGA MEF	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	N° LOTE	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CAUSAL DE BAJA	TIPO DE USO
1	583800770003	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 8 mg TAB	UNIDAD	OSTC2B1	S/R.S.	29/02/2024	38	46	S/ 0.701765	S/ 32.28	No apto para su uso o consumo	C
				OSTG2B3	S/R.S.	30/06/2024	8					
									TOTAL	**S/ 32.28**		

Resumen de Baja	
Anexo N° 01	S/ 6,552.40
Anexo N° 02	S/ 5,289.01
Anexo N° 03	S/ 26,834.39
Anexo N° 04	S/ 8,189.40
Anexo N° 05	S/ 32.28
Total Baja	**S/ 46,897.48**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OHQQPDT**